



**Provincia del Neuquén**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01652896- -NEU-SGA#MGE - RENOVACIÓN LOCACIÓN DE INMUEBLE - CENTRO DE INICIACIÓN ARTÍSTICA N° 1 CUTRAL CÓ -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-01652896- -NEU-SGA#MGE y el Expediente Físico N° 1040-000577/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Gobierno y Educación, la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y Decretos reglamentarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona el Centro de Iniciación Artística N° 1, dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Gobierno y Educación, sito en calle Olascoaga N° 56 de la localidad de Cutral Có, cuyo vencimiento operó el día 31 de diciembre de 2022;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, y se estableció por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que mediante Disposiciones N° 32/2023, N° 64/2023 y N° 89/2023 de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, se reconoció el pago por la utilización del inmueble por los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2023;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato por un período de veinte (20) meses, prestando conformidad su propietario, contados a partir del día 01 de mayo de 2023, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2024;

Que el valor locativo del contrato será de pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$ 345.000,00), mensuales para el período comprendido desde el día 01 de mayo de 2023 al 30 de junio de 2023, de pesos cuatrocientos ochenta y dos mil con 00/100 (\$482.000,00) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de pesos seiscientos setenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 674.000,00) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024, y de pesos novecientos cuarenta y tres mil con 00/100 (\$943.000,00) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, siendo el valor locativo total de pesos trece millones doscientos ochenta y cuatro mil con 00/100 (\$13.284.000,00);

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos un millón quinientos setenta y tres mil seiscientos con 00/100 (\$1.573.600,00), en concepto de dos (2) meses como depósito en garantía;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Coordinación Provincial de Finanzas, la Subsecretaría de Hacienda, y la Contaduría General de la Provincia;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Olascoaga N° 56 de la localidad de Cutral Có, donde funciona el Centro de Iniciación Artística N° 1, dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Gobierno y Educación, entre el Estado Provincial y señor Eduardo Iván Iraola (R-4089), CUIT N° 20-32909374-4, en carácter de propietario del inmueble, por un período de veinte (20) meses, a partir del día 01 de mayo de 2023, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2024, con opción a prórroga, por un total de pesos trece millones doscientos ochenta y cuatro mil con 00/100 (\$13.284.000,00), y por única vez la suma de pesos un millón quinientos setenta y tres mil seiscientos con 00/100 (\$ 1.573.600,00), en concepto de dos (2) meses como depósito en garantía.

**Artículo 2º:** **APRUEBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación del inmueble que como documento **IF-2023-01214999-NEU-CRELINS#SGA** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Gestión Administrativa, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

**Artículo 3º:** **FACÚLTASE** al señor Ministro de Gobierno y Educación para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la misma, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente, en excepción a lo normado en el artículo 3º del Decreto N° 183/18.

**Artículo 4º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las partidas que correspondan del Presupuesto General:

**Con cargo al Ejercicio 2023:**

**UO. 02 – DISTRITO ESCOLAR II – CUTRAL CÓ**

**PRG 031 – SUB 005 – MODALIDAD EDUCACIÓN ARTÍSTICA**

| JUR | SA | UO | FIN. | FUN. | SUBF. | INC. | PPAL. | PPAR | SPAR | FUFI | IMPORTE         |
|-----|----|----|------|------|-------|------|-------|------|------|------|-----------------|
| 9   | 2  | 02 | 3    | 4    | 5     | 3    | 2     | 0    | 0    | 1111 | \$ 3.582.000,00 |

**AC 149 02 01**

**\$1.573.600,00.-**

**“Anticipo a Proveedores”**

**Con cargo al Ejercicio 2024:**

**UO. 02 – DISTRITO ESCOLAR II – CUTRAL CÓ**

**PRG 031 – SUB 005 – MODALIDAD EDUCACIÓN ARTÍSTICA**

| JUR | SA | UO | FIN. | FUN. | SUBF. | INC. | PPAL. | PPAR | SPAR | FUFI | IMPORTE        |
|-----|----|----|------|------|-------|------|-------|------|------|------|----------------|
| 9   | 2  | 02 | 3    | 4    | 5     | 3    | 2     | 0    | 0    | 1111 | \$9.702.000,00 |

**Artículo 5°:** Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Consejo Provincial de Educación, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 6°:** REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

**Artículo 7°:** NOTIFÍCASE del presente Decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.